



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 155-2024-MDRM/A**

Río Magdalena, 11 de diciembre del 2024

**VISTO:**

El INFORME TÉCNICO N° 0017-2024-MDRM-OPMI/RJVP, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS** a considerar en la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0017-2024-MDRM-OPMI/RJVP, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena, solicita la aprobación de los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS** a considerar en la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, y con fecha 23/01/2019, se publica en el Diario Oficial el Peruano la Directiva N° 01-2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones;

Que, según el artículo 13° de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, párrafo 13.7, que a la letra dice: Los Criterios de priorización son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicado en el portal institucional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** los "Criterios de Priorización a considerar en la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena", (forman parte integrante de la presente Resolución), como lo establece el artículo 13°, numeral 13.6 y 13.7 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.1. conforme al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Servicios priorizados

### SERVICIO

- 1 VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 431 SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
- 2 VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 432 SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
- 3 VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 384 SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
- 4 AGRICULTURA Y RIEGO: 349 SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
- 5 VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 327 SERVICIO DE ALCANTARILLADO
- 6 AGRICULTURA Y RIEGO: 418 SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO
- 7 SALUD: 266 SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
- 8 VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 240 SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL
- 9 AMBIENTAL: 355 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
- 10 VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 405 SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
- 11 EDUCACION: 268 SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
- 12 EDUCACION: 288 SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
- 13 EDUCACION: 311 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
- 14 EDUCACION: 412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
- 15 INTERIOR: 401 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
- 16 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: 243 SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO
- 17 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: 341 SERVICIO DE PROTECCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO O PELIGRE SU INTEGRIDAD Y/O SALUD FÍSICA Y/O MENTAL
- 18 VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 430 SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS
- 19 VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 356 SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL
- 20 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 352 SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
- 21 PRODUCCION: 257 SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
- 22 INTERIOR: 292 SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.
- 23 AGRICULTURA Y RIEGO: 425 SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- 24 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: 422 SERVICIOS DE ATENCIÓN O CUIDADO EN HORARIO DIURNO O NOCTURNO DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES
- 25 AMBIENTAL: 238 AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
- 26 COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO: 402 SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
- 27 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: 251 SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- 28 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 380 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO
- 29 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: 252 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS
- 30 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: 424 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
- 31 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: 222 SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL
- 32 DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL: 340 SERVICIO DE CUIDADO DIURNO
- 33 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 284 SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL
- 34 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: 361 SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO
- 35 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES: 339 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
- 36 AGRICULTURA Y RIEGO: 434 SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA
- 37 EDUCACION: 395 SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI el registro correspondiente conforme a lo aprobado en el artículo precedente, así como su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena para su conocimiento y atención conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO

PROF. LUIS A. PASCAMAYTA  
ALCALDE